



17.4 Alumnos. Régimen de Pasantías



LA PLATA, 10 OCT 1997

Visto la Resolución N1425/95, y

CONSIDERANDO :

Que la experiencia recogida aconseja dar continuidad al Sistema de Pasantías agilizando y descentralizando la gestión, ya que significa una extensión orgánica del Sistema Educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los alumnos y docentes de prácticas, relacionadas con su educación y formación ;

Que la mejora de la educación, no sólo pretende revertir un proceso de deterioro histórico, sino que fundamentalmente, apunta al futuro de esta Provincia y, por lo tanto, al futuro del País ;

Que la presente coyuntura socioeconómica exige una salida en el marco del desarrollo científico, técnico e industrial, que debe ser acompañada por la institución educativa a través de su adaptación a la nueva realidad mundial y su repercusión en el ámbito nacional y Provincial ;

Que el régimen o sistema de pasantías es una de las maneras más eficaces para lograr esta integración de la escuela con organismos e instituciones públicas y entes u organizaciones privadas del ámbito laboral ;

Que este sistema de alternancia educativa existente en las naciones más desarrolladas, para un mayor resultado positivo en nuestra Provincia debe ser actualizado, dotándolo de agilidad y flexibilidad ;

Por ello :

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º : Apruébase el Sistema de Pasantías que consiste en la realización por parte de alumnos, de prácticas en Organizaciones (empresas públicas y privadas, instituciones o entidades de los trabajadores y de los empresarios, entidades y organizaciones no gubernamentales, etc.), según la especialización de las mismas y de los alumnos, bajo la organización y supervisión de la institución de enseñanza a la que pertenece, durante un determinado lapso.

ARTÍCULO 2º : Derogar en todos sus términos la Resolución N° 1425/95.-

ARTÍCULO 3º : Los Objetivos del Sistema de Pasantías son :

- Proporcionar a alumnos del Sistema Educativo Provincial la práctica en Organizaciones que sirvan de complemento a su formación teórica, a fin de habilitarlos plenamente en el ejercicio de la profesión y oficio elegido.
- Integrar a los educandos en grupos laborales, contribuyendo así al afianzamiento de su persona, tanto como al logro de su identidad.

13255

//

Periodos de practica
Educación para el trabajo

371

- Brindar a los estudiantes y educadores el acceso a tecnologías y metodologías de avanzada o actualizadas
- Facilitar a los alumnos una correcta elección profesional, mediante el conocimiento del ámbito en el que se desenvuelven las Organizaciones.
- Favorecer la transición entre la etapa escolar y la etapa laboral de los estudiantes
- Proporcionar a las Organizaciones un conocimiento directo y evaluación de los pasantes que contribuya a sus fines específicos, tanto como al crecimiento de la Provincia y el País
- Contribuir en las zonas rurales y del interior de la Provincia de Buenos Aires a una educación regionalizada y actualizada que coadyuve a evitar el desarraigo y despoblamiento de esas regiones y favorezca el desarrollo integrado de la misma.

ARTÍCULO 4º : Aprobar los siguientes anexos que son parte de la presente :

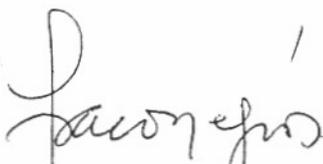
- Anexo 1.- Reglamentación del Sistema de Pasantías
- Anexo 2.- Modelo del contrato de pasantía
- Anexo 3.- Cuaderno de Informe de la pasantía
- Anexo 4.- Modelo de Certificado de Capacitación
- Anexo 5.- Modelo de nota información de Pasantías y Certificados otorgados.

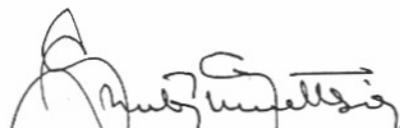
ARTÍCULO 5º : Establecer que la Pasantía es de carácter voluntario y gratuito, no generando ninguna relación jurídica o vínculo con la Organización en donde efectúe su práctica educativa.

ARTÍCULO 6º : Autorízase, conforme lo establecido en la Ley Nº 11.612/94, a los Directores de las Unidades Educativas a suscribir los respectivos contratos de pasantías con las Organizaciones, siempre que cumplan con lo establecido en la presente, quienes serán responsables del cumplimiento de lo señalado anteriormente.

ARTÍCULO 7º : La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación y entrará en vigencia el 1 de Enero de 1998.

ARTÍCULO 8º : Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Despacho, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas ; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Educación Superior, a la Dirección de Enseñanza Artística - a la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria al Consejo Provincial de Educación Tecnológica y a quienes corresponda.


 Prof. GRACIELA DEVOTO DE MEGIAS
 Subsecretaria de Educación
 Dirección General de Cultura y Educación
 Provincia de Buenos Aires


 DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO
 DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN Nº **13255**



ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PASANTÍAS

PARTES INVOLUCRADAS EN EL SISTEMA

El equipo directivo de la unidad educativa

Las Organizaciones (ver artículo 1º de la presente resolución)

Los pasantes alumnos de los establecimientos educativos que utilicen el sistema.

Los padres o tutores autorizando las pasantías cuando corresponda.

Los docentes a cargo de las asignaturas y talleres.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LOS ORGANISMOS CENTRALES DE CONDUCCIÓN EDUCATIVA Y AUTORIDAD EDUCATIVA PERTINENTE.

Cada dirección técnico educativa, será responsable de :

- a) Realizar acciones de promoción del sistema, con el fin de informar a alumnos , padres, docentes, directivos de escuelas y las Organizaciones.
- b) Suscribir los convenios o contratos de pasantías, atento a razones de eficiencia y eficacia administrativa con ajuste a la presente.
- c) Supervisar o delegar la supervisión del proceso de enseñanza - aprendizaje en las pasantías.
- d) Apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la elaboración del material didáctico , la realización de talleres, seminarios y/o cursos para los instructores de las Organizaciones y los docentes de las unidades educativas.
- e) Supervisar el cumplimiento de los convenios de su jurisdicción.
- f) Informar al C.O.P.R.E.T. y a la rama respectiva de los alumnos, Organizaciones involucradas y certificados emitidos

DE LAS ORGANIZACIONES

Las Organizaciones que ingresen voluntariamente en el Sistema de Pasantías tendrán las siguientes obligaciones y derechos :

- * Suscribir con las unidades educativas los convenios o contratos de pasantías respectivos.
- * Dar cumplimiento al plan de rotaciones por distintas tareas o lugares de trabajo acordado en el respectivo convenio, de acuerdo con las modalidades de los planes de estudios de los pasantes y con los contenidos de aprendizaje

III /

Nº 13255

priorizados en las prácticas correspondientes.

- * Proporcionar las instalaciones para efectuar las pasantías, que deberán tener habilitación municipal y ajustarse a las condiciones de higiene y seguridad que establece la Ley Nacional N° 19587/72 y la Ley Provincial 11459, para salvaguardar la salud psicofísica de los pasantes.
- * Facilitar a las unidades educativas la supervisión de las actividades de los pasantes.
- * Avalar los certificados de capacitación logrados durante la pasantía y que otorguen las unidades educativas respectivas.
- * Denunciar o suspender los convenios por cierre o causa justificada, debiendo efectuar el correspondiente aviso con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

DE LOS PASANTES :

Los pasantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones :

- * Recibir la formación técnica - práctica prevista en los planes de estudio de la respectiva profesión, ocupación u oficio.
- * Recibir todos los beneficios que se acuerden al personal de las empresas o entidades en que efectúen la pasantía en materia de comedor, transporte, viáticos, etc.
- * Cumplir los reglamentos internos de las empresas o entidades en donde realicen la pasantía y con lo establecido para su carrera por la conducción educativa.

DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS :

- * Elaborar e incluir el proyecto de pasantías en el Proyecto Institucional del servicio.
- * Gestionar y firmar los convenios respectivos con las Organizaciones por el total de alumnos involucrados con cada Organización e informar a la rama respectiva de acuerdo con lo que establece la presente.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PASANTÍAS

Los lugares donde se podrán realizar las pasantías son las instalaciones de las Organizaciones, las cuales se consideran una extensión del ámbito del aprendizaje.

Las pasantías durarán lo necesario para el ajuste al plan de estudio que refuerza

La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las veinte (20) horas .

La edad mínima para ingresar en cualquiera de las modalidades del sistema será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario, los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores.

Los alumnos que aspiren a ingresar al Sistema deberán presentar en resguardo



de su salud psicofísica, un certificado médico expedido por un establecimiento sanitario, que acredite que están en condiciones de realizar las actividades exigidas en cada caso.

La protección de que gozan los alumnos y docentes a través de los distintos seguros que resguardan su actividad en los establecimientos educativos, se extiende a las actividades que desempeñan en su calidad de pasantes en los lugares de trabajo y en el trayecto hacia o desde dichos lugares o la escuela a la que concurren o al domicilio particular de los mismos.

Los estudiantes podrán percibir durante el transcurso de la pasantía una retribución por parte de las Organizaciones, en calidad de "asignación estímulo" para viáticos y gastos escolares.

Cada Unidad Educativa tendrá a su cargo lo atinente a los conocimientos, habilidades y destrezas que deberá alcanzar el educando al término de su pasantía, como asimismo, las condiciones de ingreso, el régimen de asistencia y comportamiento y el sistema de evaluación respectivo, de acuerdo a los planes de estudio de las correspondientes modalidades.

Las Organizaciones donde se realicen las pasantías podrán prestar su asesoramiento en la elaboración del programa anual de pasantías de cada unidad educativa.

En Coordinación con el COPRET (Consejo Provincial de Educación Tecnológica), se crearán Centros regionales de coordinación y supervisión de las actividades de las pasantías, en los que estarán representados todos los involucrados.

Para poder participar del Sistema de Pasantías, las Organizaciones, que se incorporen al mismo, firmarán un convenio - contrato con las unidades educativas.

Dicho convenio se ajustará a lo señalado en la presente Resolución.

Las Organizaciones, podrán suspender o dar por finalizado el convenio o contrato suscripto de acuerdo a esta Reglamentación, solo en los casos de cierre o quiebra de las primeras o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio o contrato firmado.

DESARROLLO DE LAS PASANTÍAS

Para la realización de las pasantías se aconseja ajustar su desarrollo a las siguientes etapas :

APRESTAMIENTO : A cargo de las Unidades Educativas

- I. Informar alcances a padres y alumnos.
- II. Enviar notas a las Organizaciones (potenciales interesados)
- III. Recibir autorización de padres y alumnos interesados en participar.

Nº 13255

CONCRECIÓN :

- | | |
|---|---------------------------------|
| I. Convenir cláusulas de los convenios | Unidad Educativa - Organización |
| II. Firmar convenios | Unidad Educativa - Organización |
| III. Organizar horarios de visitas a empresas e instituciones | Unidad Educativa |

APLICACIÓN :

- | | |
|--|---------------------------------|
| I. Hacer seguimiento de las pasantías | Unidad Educativa |
| II. Evaluar a alumnos y experiencia | Unidad Educativa |
| III. Cumplimentar certificados de capacitación | Unidad Educativa - Organización |

PARA LA MEJOR EFECTIVIZACIÓN DE LAS PASANTÍAS SE PROPONEN LAS SIGUIENTES PAUTAS GENERALES

- | | |
|---|------------------|
| * Adecuar el horario de la asignatura para facilitar el cumplimiento de la práctica fuera de la escuela. | Unidad Educativa |
| * Asegurar un eficaz sistema de seguimiento de la pasantía recurriendo a entrevistas de los alumnos en la escuela y en la organización participante. | Unidad Educativa |
| * Procurar que la pasantía coincida con el comienzo del trimestre o cuatrimestre - según corresponda - a efectos de facilitar la evaluación de la asignatura o módulo respectivo. | Unidad Educativa |

EVALUACIÓN :

La misma se ajustará en un todo al régimen de evaluación, calificación y promoción vigente.

La pasantía, a los efectos de la evaluación es equivalente durante el lapso en que se realiza a la práctica de taller de la especialidad respectiva.

Si el alumno no realiza o interrumpe su pasantía, no obtendrá su certificado de "Capacitación" que acredite la tarea cumplida.

La pasantía no realizada en el ciclo lectivo, no es recuperable fuera del año en el cual el alumno cursó la asignatura.

VI /

Nº 13255



En los casos en que la pasantía sea recuperable dentro del ciclo lectivo en que se efectúa, se podrá recuperar si se dan las condiciones para ello, cuando se trate de alumnos que no hayan podido realizarla por razones de enfermedad o causa debidamente justificada y fundamentada.

Los alumnos regulares que no aprueben la asignatura "Taller de la especialidad o Laboratorio de la especialidad" o sus equivalentes que correspondan, deberán completar un trabajo práctico acorde con los temas a evaluar. El mismo será preparado por el profesor del curso desarrollado y evaluado en la instancia y ante quienes indique el régimen vigente correspondiente. Dicho trabajo abarcará los desempeños ejercitados en el aula o en la pasantía o en ambas, según corresponda.

Aquellos alumnos que deban rendir la asignatura Taller o Laboratorio de la Especialidad y cualquier asignatura equivalente que las reemplace en carácter de libre o equivalencia, completarán un trabajo práctico escrito sobre las problemáticas de las cuales informará previamente al Departamento afín, que será complementario de cualquier otra instancia de evaluación.

NORMA TRANSITORIA :

Las Unidades Educativas, así como las Organizaciones que a la fecha estén desarrollando experiencias de pasantías deberán adecuar las mismas a las pautas establecidas en la presente norma legal.

Nº 13255

VII /

ANEXO II

CONTRATO DE PASANTÍA - NO RENTADA -

Entre la , representada
(Unidad Educativa)

en este acto por el/la Sr./a.....L.E. L.C.

D.N.I. Nºcon domicilio legal en calle

Nº..... localidad - ciudadpor una parte y la

Organizaciónrepresentada por

su Gerente General / Director /a.L.E. L.C. D.N.I.

Nº.....con domicilio comercial en calle

Nº..... localidad - ciudad por la otra, se

conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PASANTÍA/S - NO RENTADAS -

según lo establecido en la Resolución Nº/97 de la Dirección General de

Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el

desarrollo y la capacitación del alumno / s:

D.N.I.Nº.....

.....

.....

.....

.....

....., se conviene en celebrar el presente

CONTRATO DE PASANTÍA - NO RENTADA - el que queda sujeto a las siguientes

cláusulas o condiciones :

PRIMERA: Con el objeto de coordinar esfuerzos la unidad educativa y la Organización , dentro del marco de proyecto de transformación de las instituciones educativas, para el desarrollo y capacitación de los alumnos de la unidad educativa, ambas partes convienen en aceptar que el alumno realice tareas de prácticas no rentadas y /o relevamiento en los lugares de trabajo determinado para el puesto involucrado y conforme a las modalidad de la Organización , dentro del marco legal de la reglamentación vigente.....

SEGUNDA : La Pasantía no rentada, tendrá una duración de..... semanas/meses a razón de horas semanales , con una jornada diaria dehoras.....

TERCERA: El estudiante se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la organización, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica y /o investigación. Asimismo, el alumno deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funciona la organización y el control fijado para los mismos, notificándose de las instrucciones en el "Cuaderno de Pasantía"



CUARTA: Se deja expresamente establecido que la Pasantía es no rentada, como laboral durante la vigencia del presente contrato, lo que no implica que la Organización esté impedida de estimular al alumno con premios u otros aportes, conforme lo establecido en la Reglamentación vigente, estableciéndose que la asignación estímulo para gastos escolares, viáticos, etc, asciende a la suma mensual única de pesos (\$) por la vigencia del presente contrato, pudiéndose actualizar a propuesta de los firmantes.-----

QUINTA: Bajo ningún concepto el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de la Organización. El alumno libera su responsabilidad por los deterioros, roturas o pérdidas de elementos que la Organización ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que el daño no sea intencional.-----

SEXTA: El seguimiento y evaluación de la Pasantía - No rentada - en representación de la Unidad Educativa, estará a cargo del Profesor /a.D.N.I. N°, o quien pudiera reemplazarlo, por nueva designación a fin de:
a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente
c) evaluar al alumno.

SEPTIMA: La Organización nombra aD.N.I. N°..... como Instructor, para la coordinación y el seguimiento de la Pasantía - No rentada - debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el Profesor designado por la Unidad Educativa.-----

OCTAVA: La Unidad Educativa y la Organización, establecerán conjuntamente los objetivos educativos de la Pasantía - No rentada -, el régimen de asistencia y puntualidad, las actividades o tareas a desarrollar y rotación laboral del dentro de la Organización, siendo los encargados de extender el CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN que acredite la práctica rentada en calidad y cantidad.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de del año mil novecientos noventa y

Nº 13255

IX /

ANEXO III

CUADERNO DE INFORMES DE PASANTÍAS

Especialidad :Curso :

Escuela de educaciónNºDISTRITO :

Calle :Teléfono :

Organización :

Domicilio :Teléfono :

Apellido y Nombres del alumno :

Domicilio : Localidad :

Apellido y Nombres del Coordinador de la Pasantía :

Domicilio : Localidad :

Teléfono :



Dirección General de Cultura y Educación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Semana.....Semestre.....Apellido y Nombres :.....

Lugar de trabajo (sección en la fábrica, obra, etc.).....

DÍAS	TRABAJOS REALIZADOS Instrucciones, clases teóricas, etc.	Horas Parciales	Horas Libres
LUNES			
MARTES			
MIÉR- COLES			
JUEVES			
VIERNES			
SÁBADO			
	Totales		

Nº 13255

XIII /





ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Datos de la
Unidad Educativa

-----La Dirección de esta Escuela , deja constancia que
el/la alumno/acon D.N.I. N°
.....ha participado del SISTEMA DE PASANTÍAS de la Dirección
General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, reglamentado por
Resolución N° /97, durante() meses, desempeñándose
en....., donde realizó tareas de

(Nombre de la Organización - art. 1°)

....., con un total de(.....)
horas trabajadas , habiendo obtenido una calificación satisfactoria de su pasantía .

-----En, a los
(distrito)
.....días del mes dedel año mil
novecientos noventa y, se extiende el presente **CERTIFICADO DE
CAPACITACIÓN.**

.....
Firma y sello Organización Participante

Sello de la Escuela

.....
Firma y sello Director /a.

.....
Firma y sello Secretario /a.

XV /

N° 13255



ANEXO V

MODELO DE NOTA DE INFORMACIÓN DE PASANTÍAS Y CERTIFICADOS OTORGADOS.

..... de de 199...-
(distrito)

Sr.

.....
.....

SU DESPACHO

Informo a Ud. que en la fecha he procedido de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución N°/....., a la firma del Contrato de Pasantía que se describe a continuación :

Organización de contraparte :
Nombre y Apellido del /los pasantes registrados en el contrato :

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre y Apellido del/los coordinadores de la Pasantía :
.....
.....

Lugar/res de trabajo :
Duración de la Instrucción de cada alumno :

Asimismo comunico a Ud. que todos los archivos base de la información elevada se hallan a disposición en la Dirección de este establecimiento.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Sello de la Escuela

.....
Firma y sello Secretario/a.

.....
Firma y sello Director /a.

XVI /

Nº 13255

